



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1553** de 2017

- 7 JUN 2017

"Por la cual se acepta la renuncia del grupo constituido "Oí, Colectivo de producción radial independiente", ganadores de la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas - Relatos de reconciliación, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017 y se ordena el desembolso del estímulo a favor del suplente seleccionado"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**":

Que mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas - Relatos de reconciliación*", y en consecuencia se seleccionaron como ganadores de la convocatoria a los participantes que se relacionan a continuación:

| Rol. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------------------|--|--------------------|----------------------------------|
| 530 | Persona Jurídica | Movimiento Juventud por el Guaviare. Nit. 822002432-1 | Carlos Alberto Espinel Álvarez | C.C. 19.347.909 | Relatos de reconciliación. | \$12.000.000 | N° 26517 del 06 de enero de 2017 |
| 532 | Persona Jurídica | Corporación Hacienda Sur Corphasur Nit. 900935983-2 | Carlos Alberto Molina Narváez | C.C. 98.394.735 | Construcción participativa de piezas radiales para la promoción de la equidad y los derechos de la mujer en los procesos de reconciliación comunitaria y cultural. | \$12.000.000 | N° 26517 del 06 de enero de 2017 |
| 584 | Persona Jurídica | Fundación Ipakú - Colectivo Imagen Patrimonio y Cultura de San Agustín. Nit. 900149707-4 | Ricardo Báez Beltrán | C.C. 19.231.720 | Franja "chimimanta" memorias de los conflictos, territorio y paz en San Agustín Huila. | \$12.000.000 | N° 26517 del 06 de enero de 2017 |

“Por la cual se acepta la renuncia del grupo constituido “Oí, Colectivo de producción radial independiente”, ganadores de la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas – Relatos de reconciliación, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017 y se ordena el desembolso del estímulo a favor del suplente seleccionado”

| | | | | | | | |
|------|-------------------|---|---------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|--------------|----------------------------------|
| 633 | Grupo Constituido | Oí, Colectivo de producción radial independiente | Alicia Vanessa Reyes Londoño | C.C. 1.028.006.159 | Cartas a mi vecino. | \$12.000.000 | N° 26517 del 06 de enero de 2017 |
| 985 | Persona Jurídica | Corporación de Comunicadores Comunitarios del Suroeste de Antioquia – SURCOM Nit. 900129478-7 | Andrea Del Mar Valencia Bedoya | C.C. 1.033.337.468 | Serie radial Paz al Pedal. | \$12.000.000 | N° 26517 del 06 de enero de 2017 |
| 1002 | Persona Jurídica | Corporación para la Comunicación y la Educación Suba Al Aire NIT. 830002304-4 | Eder Enrique Cuadrado Rodríguez | C.C. 85.457.243 | Cuéntame Esas Historias De Colombia | \$12.000.000 | N° 26517 del 06 de enero de 2017 |

Que la señora **Alicia Vanessa Reyes Londoño**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.028.006.159, representante del grupo constituido **Oí, Colectivo de producción radial independiente**, mediante comunicación escrita de fecha 03 de junio de 2017, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017 *“En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas – Relatos de reconciliación” se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados”*;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al primer suplente seleccionado por los jurados, y que se relaciona a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|---|--------------------------|-----------------------------|---|--------------------|----------------------------------|
| 479 | Persona Jurídica | Corporación Platohedro Nit. 900129517-6 | Lina María Mejía Álvarez | C.C. 43.615.453 | Sintonías radicales para el buen vivir. | \$12.000.000 | N° 26517 del 06 de enero de 2017 |

Que mediante comunicación de fecha 05 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas – Relatos de reconciliación, al estímulo otorgado y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

✓

"Por la cual se acepta la renuncia del grupo constituido "Oí, Colectivo de producción radial independiente", ganadores de la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas – Relatos de reconciliación, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017 y se ordena el desembolso del estímulo a favor del suplente seleccionado"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la señora **Alicia Vanessa Reyes Londoño**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.028.006.159, representante del grupo constituido **Oí, Colectivo de producción radial independiente**, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el estímulo al primer suplente seleccionado por los jurados mediante Resolución N° 1415 del 24 de mayo de 2017, y que se relaciona a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|---|--------------------------|-----------------------------|---|--------------------|----------------------------------|
| 479 | Persona Jurídica | Corporación Platohedro NIL 900129517-6 | Lina Maria Mejia Álvarez | C.C. 43.615.453 | Sintonías radicales para el buen vivir. | \$12.000.000 | N° 26517 del 06 de enero de 2017 |

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 7 JUN 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: RFO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: JVA, Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General